



ICANH

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS
No. CMA-ICANH-002-2026

De conformidad con el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**, informa a todos los interesados que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para: ***“Asesorar, gestionar y prestar sus servicios en la contratación y administración del programa general de seguros, el cual tiene por objeto la protección de personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en el territorio nacional.”***

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

La presente convocatoria es impulsada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, ubicado en la Dirección: Calle 12 No. 2-38 (Sede Administrativa) en la ciudad Bogotá D.C., teléfono de contacto (+57) 601 444 0544.

2. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, serán tramitadas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. OBJETO DEL PROCESO:

Asesorar, gestionar y prestar sus servicios en la contratación y administración del programa general de seguros, el cual tiene por objeto la protección de personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en el territorio nacional.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS:

Los bienes/servicios/obras objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Clasificación UNSPSC:	NOMBRE
84131501	Servicios de Corretaje de seguros
84131500	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones.
84131609	Otros servicios de seguros especializados.



ICANH

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS
No. CMA-ICANH-002-2026

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección corresponde al numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015

La modalidad de selección corresponde a **CONCURSO DE MÉRITOS** para la escogencia de consultores de que trata el numeral 2º del artículo 32º y artículo 56º de Ley 80 de 1993, numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 4º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., artículo 2.2.1.1.2.1.4, artículo 2.2.1.1.2.2.3, artículo 2.2.1.1.2.2.6, artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2028**, una vez se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El plazo límite para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH -, será el estipulado en el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:

El presente proceso de selección el valor estimado del contrato es de CERO PESOS (\$0), toda vez que la ejecución del objeto contractual no genera erogación presupuestal para la entidad, ni implica pago de honorarios, contraprestación económica o reconocimiento de pagos al contratista.

De conformidad con los principios de economía, responsabilidad y planeación establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal, la entidad determinó que el presente proceso de concurso de méritos no genera erogación económica ni compromiso presupuestal alguno.

Lo anterior, en razón a que el objeto contractual será desarrollado sin que exista pago de honorarios, remuneración, contraprestación económica o reconocimiento de gastos por parte de la entidad, motivo por el cual el valor estimado del contrato corresponde a CERO PESOS M/CTE (\$0).

En consecuencia, no se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), toda vez que el proceso no afecta el presupuesto de la entidad ni implica obligaciones pecuniarias a cargo de la misma.



ICANH

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS
No. CMA-ICANH-002-2026

La entidad considera viable técnica y contractualmente la celebración del contrato bajo la modalidad costo cero, teniendo en cuenta que la remuneración del contratista no provendrá de recursos del presupuesto institucional, sino de las comisiones, honorarios o reconocimientos económicos establecidos por terceros autorizados dentro del marco legal aplicable.

Desde el punto de vista técnico, la necesidad de la entidad consiste en contar con el acompañamiento especializado, asesoría o intermediación requerida para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando eficiencia, idoneidad y cumplimiento de los fines institucionales, sin generar erogación presupuestal directa para la entidad. Lo anterior permite optimizar recursos públicos y asegurar la prestación del servicio requerido.

En el aspecto contractual, el contrato a costo cero no implica ausencia de obligaciones para las partes, sino que establece una forma de remuneración diferente a un pago directo por parte de la entidad. En consecuencia, se mantienen plenamente vigentes las obligaciones relacionadas con calidad, oportunidad, supervisión, cumplimiento del objeto contractual y responsabilidad del contratista.

Así mismo, la modalidad resulta procedente siempre que:

- Exista claridad en la fuente de remuneración del contratista.
- No se generen obligaciones económicas ocultas para la entidad.
- Se garantice la transparencia, selección objetiva y equilibrio contractual.
- El esquema se encuentre permitido por la normativa aplicable al objeto contractual.

Por lo anterior, se concluye que la contratación a costo cero constituye una alternativa eficiente y jurídicamente viable para satisfacer la necesidad institucional, permitiendo obtener el apoyo especializado requerido sin afectar el presupuesto de la entidad.

Nota: la entidad tomará como base técnica de referencia el valor total de las primas pagadas por el programa de seguros durante el último año, correspondiente a **\$217.408.256**. Este valor refleja la magnitud del riesgo operativo y la exposición patrimonial sobre la cual el intermediario ejercerá sus funciones de asesoría y acompañamiento.

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Por el objeto del presente proceso debido a que no tiene cuantía no aplican los acuerdos comerciales.

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125



ICANH

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS
No. CMA-ICANH-002-2026

000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir es inferior a (\$471.451.001 COP). Se tiene que el presente proceso de selección cumple el requisito de limitación a MIPYMES para empresas clasificadas como medianas o pequeñas empresas. En ese orden de ideas, **el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MIPYMES.**

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 2007, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

12. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma del SECOP II.

13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Para efectos de consulta, los documentos asociados a la convocatoria serán dispuestos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

14. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**, convoca a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co

Elaboró: Carlos Felipe Lobo – Abogado Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

Revisó: Paula Andrea Gutiérrez Gutiérrez Abogado Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

Aprobó: Sandra Janneth Rueda – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita: (+57) 018000



ICANH

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS
No. CMA-ICANH-002-2026